

Vocales: Don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administración General de la Junta de Andalucía; doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; don Francisco Javier Cueto Romero, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don José Miguel Martín Páquez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Roberto Gómez Amate, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bernardo Olmedo Cardenete, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, destinado en el INSS de Granada; doña Angela Moreno Vida, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña M.ª José Bailón Medina, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y doña Carmen Gallego Rico, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 8 de julio de 2005, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y AF2 (Centros Académicos).

Advertido error en la Resolución de 8 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y AF2 (Centros Académicos), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 142, de fecha 22 de julio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 72, ANEXO I- DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS, que aparece publicado de la siguiente manera:

CÓDIGO		DENOMINACION		N	GR	E	AF	RF	O/V
CA10.00.07.D	2	Responsable Negociado	DE ANALISIS CLINICOS (ESCUELA)	5	B-C	E1	AF2	4	OCUPADO

Debe quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO		DENOMINACION		TURNO	N	GR	E	AF	RF	O/V
CA10.00.07.D	2	Responsable Negociado	DE ANALISIS CLINICOS (ESCUELA)	J.E.(1)	5	B-C	E1	AF2	4	OCUPADO

Granada, 6 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 2005), y a la vista de las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto

Primero. Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo. (Anexo I: Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Anexo II: Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.)

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la

publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

DNI: 52532732.

Apellidos y nombre: Lizana García, Antonio Luis.

Puntuación: 26,65.

DNI: 75809809.

Apellidos y nombre: Díaz Vega, Angela de Lourdes.

Puntuación: 20,88.

DNI: 28627833.

Nombre y apellidos: Cordobés Carmona, Antonio.

Puntuación: 19,17.

ANEXO II

ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMATICA

DNI: 28627833.

Apellidos y nombre: Cordobés Carmona, Antonio.

Puntuación: 18,75.

DNI: 52287888.

Apellidos y nombre: Torres Guerra, Jorge.

Puntuación: 17,25.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Ref. PNI0603).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BMC2003-06248» denominado «Coordinación de la determinación y crecimiento de órganos en *Drosophila*», proyecto incluido en el III Programa Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Fernando Casares Fernández, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 30 de enero de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0603, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.06.10.9001 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/2992).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión

Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.